

## ACUERDO # 23



### HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2021, el Diputado José Luis Figueroa Rangél, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a que expida la Declaratoria de Área Natural Protegida en “La Reserva de la Biosfera Desierto Semiárido de Zacatecas”.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** El promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



*PRIMERO. En fecha 23 de junio de 2014, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el “AVISO por el que se informa al público en general que está a su disposición el estudio realizado para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Desierto Semiárido de Zacatecas, con una superficie de 2,577,126-77-46.4 hectáreas, localizada en los municipios de General Francisco R.Murguía, Villa de Cos, El Salvador, Melchor Ocampo, Concepción del Oro y Mazapil, en el Estado de Zacatecas.*

*SEGUNDO. En este estudio se expone que con la creación de esta área natural protegida se busca, entre otras cosas, conservar ecosistemas; proteger la región de las Planicies del Altiplano Zacatecano-Potosino; conservar especies en extinción como el águila real y el perrito de la pradera, así como generar hábitats adecuados para especies migratorias, como la paloma de alas blancas y la mariposa monarca.*

*TERCERO. En la sesión del 5 de octubre de 2017, el Lic. David Monreal Ávila, en su calidad de senador de la República, apoyándose en el estudio referido, presentó la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EMITA LA DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN “LA RESERVA DE LA BIOSFERA DESIERTO SEMIÁRIDO DE ZACATECAS”.*

*CUARTO. Un año después, en la sesión del 18 de octubre de 2018, el Senador Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva del Senado, determinó que la proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a emitir la declaratoria de área natural protegida en “La*



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

*Reserva de la Biósfera Desierto Semiárido de Zacatecas", se remitiera a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la LXIV Legislatura del Senado, por formar parte de los asuntos que quedaron pendientes de análisis y dictamen en las anteriores legislaturas.*

*QUINTO. En la sesión del 6 de diciembre de 2018, el Senado de la República, por votación económica, aprobó el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, por el que se desecharon 159 proposiciones, entre ellas, la del Punto de Acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a emitir la declaratoria de área natural protegida en "La Reserva de la Biósfera Desierto Semiárido de Zacatecas", bajo el argumento de que habían quedado sin materia.*

*SEXTO. El Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2020-2024, publicado el 14 de septiembre de 2020, tiene entre sus objetivos principales, el de fortalecer el manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas e impulsar el incremento de la superficie de conservación para mantener la representatividad de la biodiversidad, la conectividad y funcionalidad de los ecosistemas y la provisión de sus servicios ambientales para el mejoramiento de la calidad de vida de las actuales y futuras generaciones.*

*SÉPTIMO. México tiene al día de hoy, por Decreto federal, 182 Áreas Naturales Protegidas, clasificadas en Reservas de la Biosfera, Parques Nacionales, Áreas de Protección de Flora y Fauna, Áreas de Protección de Recursos Naturales, Santuarios y Monumentos Naturales. Abarcan una superficie total de 90 millones 839 mil 522 hectáreas; de esta superficie total, 21 millones 380 mil 773 hectáreas, es decir el 23.6% corresponde a ecosistemas terrestres continentales, dulceacuícolas e insulares; y 69 millones 458 mil 748 hectáreas, o sea el 76.4% a ecosistemas marinos.*



*OCTAVO. Zacatecas comparte tres áreas naturales protegidas con otros estados de la república, la “Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 001 Pabellón” con Aguascalientes; la “Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 Estado de Nayarit” con Aguascalientes, Jalisco, Durango y Nayarit y la “Sierra La Mojonera” con San Luis Potosí. La “Sierra de Órganos” no la comparte con nadie.*

*NOVENO. El artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado es el responsable de garantizar el respeto a este derecho.*

*DÉCIMO. En el contexto del principio de progresividad que, desde la reforma constitucional de 2011, rige a los derechos humanos, las autoridades están obligadas a adoptar todas las medidas posibles, hasta el máximo de los recursos disponibles, para lograr la protección efectiva del medio ambiente, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que expida la Declaratoria de Área Natural Protegida en "La Reserva de la Biósfera Desierto Semiárido de Zacatecas"

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



# COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA**

**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**

**SECRETARIA**



**SECRETARIA**

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**

**MA. DEL REFUGIO A.M.**

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ**